



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-MPLC

Quillabamba, 29 de agosto de 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 44°, numerales 44.1 44.5 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos o incrementos de derechos de tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en la Ordenanza, en el nivel de Gobierno Local;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Finales, de la norma precitada en el párrafo precedente, precisa las Ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la administración pública; y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP Y N° 004-2020-PCM/SGP, se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-20218-PCM-SGP, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) los cuales son de aplicación a todas las entidades de la administración pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad. De otro lado, mediante Decreto supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento de bodegas. De igual manera, mediante Decreto supremo N° 043-2021-PCM, se aprueban procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Manitea, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea, (...);

Que, a través del Sistema Único de Trámites (SUT) asignado con Expediente 03.33.2064-001-2023, la Municipalidad Distrital de Manitea, presenta a la Municipalidad Provincial de La Convención, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, con la finalidad de solicitar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM/A, el mismo que contiene 68 Procedimiento Administrativo, 5 Servicios Prestado en Exclusividad, 22 Procedimiento Estándar y 1 Servicio Estándar;

Que, con Informe N° 235-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 22 de julio de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite **opinión técnica** respecto a la ratificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Distrital de Manitea a través del Sistema Único de Trámites – SUT, señalando que, mediante SISTEMA UNICO DE TRAMITES -SUT, la Municipalidad Provincial de La Convención recepciono el Expediente 03.33.2064-001-2023, correspondiente al TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea, donde se advirtieron observaciones, las mismas que fueron puestas en conocimiento de la municipalidad distrital, y a su vez fueron subsanadas a través del SUT. En atención a ello, la Oficina de Planeamiento y Modernización precisa que se tiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Manitea conformado por 96 procedimientos/servicios, como se detalla en el presente informe, por lo que **concluye textualmente lo siguiente:** “Se realizó la revisión del expediente regular que contiene el TUPA de la Municipalidad distrital de Manitea, los cuales se encuentran implementados en el Sistema Único de Trámites – SUT, el mismo que contiene 68 Procedimientos Administrativos, 5 Servicios Prestados en Exclusividad, 22 Procedimientos Estándar y 1 Servicio Estándar. En consecuencia, **emite opinión favorable** al proceso de ratificación mediante Acuerdo de Concejo de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo de 2024 de la Municipalidad Distrital de Manitea, la cual en su Artículo Primero Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea”. Recomendando entre otros, disponer a la Municipalidad Distrital de Manitea, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM/A, además de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano, el TUPA y la disposición legal de aprobación y ratificación;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-MPLC

Que, mediante **Informe N° 0443-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 30 de julio de 2024, el Mg. John Vargas Muñoz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente administrativo sobre ratificación mediante Acuerdo de Concejo de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo del 2024 de la Municipalidad Distrital de Manitea, para opinión legal correspondiente, adjuntando: Proyecto de Acuerdo de Concejo, Resumen de Costos de Procedimientos Administrativos – MDM, Reporte del Expediente 03.33.2064-001-2023 SUT el cual contiene Procedimientos/Servicios prestados en exclusividad, y CD que contiene Reporte del TUPA;

Que, mediante **Informe N° 249-2024-OPM-OGPP/MPLC**, de fecha 02 de agosto de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, estando a la observación realizada por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 0322-2024-OGAJ-MPLC), remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Ordenanza Municipal respecto a la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea; oficina que a su vez mediante **Informe N° 480-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 05 de agosto de 2024, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **previa opinión favorable**, deriva el expediente administrativo (Adjuntando el Proyecto de Ordenanza) a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente y su posterior deliberación y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante **Informe Legal N° 0820-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, Opina: “Resulta PROCEDENTE ratificar en todos sus extremos la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDM/A, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2024 – “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, que consta de 68 Procedimientos Administrativos, 5 Servicios Prestado en Exclusividad, 22 Procedimiento Estándar y 1 Servicio Estándar, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”. Recomendando elevar el expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores correspondiente, para posteriormente ser considerado como agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Dictamen N° 010-2024-PPyAL/MPLC**, de fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo. Dictamina la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la “RATIFICACIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”, Recomendado se remita al Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EN TODOS SUS EXTREMOS LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDM/A, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2024 – “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

CC.  
Alcaldía.  
GM.  
OGPP.  
OPM.  
OTIC.  
Archivo.